

7.10.3**REGULARIZACION DE EDIFICACIONES - MODALIDAD C y D- REVISADO POR COMISIÓN TECNICA****REQUISITOS****PARA USO MUNICIPAL**

- 1.- Formulario Único de Edificación_FUE-Licencia (dos juegos originales) (publicado en Página Web de la Municipalidad) consignando todos los datos requeridos, el que deberá ser suscrito por el propietario y los profesionales responsables del proyecto. .
 - 2.- De ser el caso, documento que acredite la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica y de corresponder independización y reglamento interno, de no estar inscrita indicar expediente de la licencia y/o conformidad o finalización de obra en el caso de obrar en la Municipalidad.
 - 3.- De no ser el propietario, además del punto 2, presentar documentos que acrediten su derecho a edificar.
 - 4.- De ser persona jurídica, presentar la respectiva constitución de la Empresa.
 - 5.- Boleta de habilitación de cada profesional responsable de la documentación técnica.
 - 6.- Comprobante de pago por derecho de tramitación por licencia de obra, verificación administrativa.
 - 7.- Carta de seguridad de obra firmada por un Ing. Civil Colegiado. Debe indicar que las estructuras y la situación de la infraestructura en general es segura y permiten habitar el inmueble y que la obra ejecutada no presenta riesgos contra la seguridad de las personas.
 - 8.- Comprobante de Pago al CAP - Indeci según corresponda.
 - 9.- Documentación técnica: firmadas por el profesional constataador (ing. Civil y/o arquitecto colegiado) y el propietario. Contenidos normados en R.N.E.
 - 10.- Plano de ubicación y localización (formato normado)
Planos de arquitectura y seguridad: plantas, cortes, elevaciones a nivel de planos de obra, escala conveniente: 1/75 o 1/50, firmados y sellados por propietario y arquitecto proyectista (contenido normado según R.N.E.) y memoria justificativa.
 - 11.- Declaración Jurada del propietario indicando fecha de construcción o presentar autovaluo si la obra por regularizar fue declarada en el HR
 - 12.- Comprobante de pago por multa cancelado, equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar.
- NOTAS**
- a.- Si el resultado de la verificación por la Municipalidad es "No Conforme", se procederá según lo estipulado en el Art. 30 de la Ley 29090.
 - b.- Si el resultado de la verificación por la Municipalidad es "Conforme", se liquidarán los derechos y multas, y deberán ser cancelados por el administrado antes de la Emisión de Regularización de la Edificación, según lo estipula el Art. 70.3 del D.S N° 024-2008-VIVIENDA
 - c.- El solicitante deberá cumplir con controlar el registro visual hacia terceros, según Ord. 107-2006-MDSM.
 - d.- En el caso de unidades inmobiliarias bajo el régimen de propiedad exclusivas y común el formulario único, presentar - anexo "A" para personas naturales y el formulario único - anexo "B" para personas jurídicas. Adjuntar autorización de Junta de Propietarios
 - e.- COLOCAR TELEFONO y Correo Electrónico de contacto DEL PROPIETARIO en el ítem 5 del FUE.
 - f.- Programar fecha de inspección ocular inmediatamente después de ingresar el Expediente por mesa de partes.
 - g.- EL PLAZO DE EVALUACION ES DE 30 DIAS HABILES